

TEMA 45

PROGRAMA «EASI» EMPLEO E INNOVACIÓN SOCIAL: EJE PROGRESS, EJE EURES, EJE DE MICROFINANCIACIÓN.

INSTRUMENTOS DE ARMONIZACIÓN DE LA MOVILIDAD LABORAL EUROPEA: ESCO. EUROPASS. MARCO DE LA CALIDAD PARA PRÁCTICAS Y APRENDIZAJES EN LA MOVILIDAD LABORAL.

EXPERIENCIAS DE COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE APRENDIZAJES Y PERIODOS DE PRÁCTICAS LABORALES: MOBIPRO.

Este material es propiedad del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) estando disponible en la página web del Organismo. Están protegidos por los correspondientes derechos de propiedad e industrial.

Se autoriza su reproducción siempre que se garantice la gratuidad de su distribución, así como la expresa referencia al SEPE. Queda totalmente prohibido su uso y distribución con fines comerciales, así como cualquier transformación o actividad similar o análoga. En consecuencia, no está permitido suprimir, eludir o manipular el presente aviso de derechos de autor, y cualesquiera otros datos de identificación de los derechos del SEPE.

Estos temas han sido elaborados por distintos expertos/as, coordinados por la Subdirección General de Recursos y Organización del SEPE, con el objeto de proporcionar una ayuda a los candidatos/as en la preparación de las pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Especialidad Empleo.

Se advierte que constituyen un material de apoyo de carácter orientativo, que en modo alguno agota la materia de la que trata, ni ha de entenderse como garantía de superación de las pruebas. El contenido de los temas no compromete al órgano de selección, que está sometido únicamente a las reglas, baremos o valoraciones de aplicación al proceso selectivo. Por otro lado, el SEPE no se obliga a la actualización permanente de su contenido.

1. PROGRAMA EASI. EMPLEO E INNOVACIÓN SOCIAL

Programa EASI Es un instrumento financiero a escala de la UE, cuyo objetivo es promover empleo de calidad y sostenible, que aporte una protección social correcta, combata la exclusión social y la pobreza y mejore las condiciones de trabajo.

Estructura y financiación

Está gestionado directamente por la Comisión Europea con la participación del Comité EASI.

El SEPE es el representante de España en el Comité EASI y Punto de Contacto Nacional para la difusión de información. El presupuesto total 2014-2020 es aprox. 1.000 millones € (919.469€). En la actualidad se está debatiendo su futuro y estructura en el marco del nuevo programa de fondos europeos ESF+

Objetivos

- Reforzar la comprensión y asimilación de los objetivos de la UE, así como la coordinación de las actuaciones a nivel nacional y europeo en el ámbito del empleo, los asuntos sociales y la inclusión.
- Apoyar el desarrollo de sistemas de protección social y políticas de mercado de trabajo.
- Modernizar la legislación de la EU y asegurar su aplicación efectiva.
- Promover la movilidad geográfica y aumentar las oportunidades de empleo, mediante el desarrollo de un mercado de trabajo abierto.
- Aumentar la disponibilidad y accesibilidad de microfinanciación para grupos vulnerables y para microempresas, así como para las empresas sociales.

Con esos objetivos EaSI se propone:

- prestar especial atención a grupos vulnerables, como los jóvenes
- promover la equidad entre hombres y mujeres
- combatir las discriminaciones
- promover un elevado nivel de empleo de calidad y sostenible
- garantizar una protección social correcta
- combatir el desempleo de larga duración

- luchar contra la pobreza y la exclusión social.

Ejes del programa EASI



1.1 EJE PROGRESS: MODERNIZACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES Y DE EMPLEO

Objetivos

- Realizar y difundir análisis comparativos de alta calidad.
- Facilitar el intercambio de información, el aprendizaje mutuo y el diálogo de forma eficaz e inclusiva.
- Proporcionar ayuda financiera para poner a prueba innovaciones en políticas sociales y de mercado laboral.
- Proporcionar ayuda financiera a organizaciones para aumentar su capacidad de desarrollar, promover y apoyar la aplicación de instrumentos y políticas de la UE.

¿Quién puede participar?

1. Países de la UE
2. países del EEE, de conformidad con el Acuerdo EEE y países de la AELC.
3. países candidatos y candidatos potenciales a la adhesión a la UE, de conformidad con los acuerdos marco que hayan celebrado.

El eje PROGRESS de EaSI está abierto a todos los organismos públicos o privados, agentes e instituciones, y en particular a:

- administraciones nacionales, regionales y locales
- servicios de empleo
- organismos especializados previstos en la legislación de la UE

- interlocutores sociales
- organizaciones no gubernamentales
- instituciones de educación superior e institutos de investigación
- expertos en evaluación y en evaluación de impacto
- institutos nacionales de estadística
- medios de comunicación

Contempla la **cooperación con organizaciones internacionales**, en particular con el Consejo de Europa, la OCDE, la OIT, con otros organismos de las Naciones Unidas y con el Banco Mundial.

Financiación

El 61% del total del presupuesto EaSI está destinado al eje PROGRESS.

Entre el 15 y el 20% del presupuesto se dedicará a políticas sociales experimentales, con el objeto de desarrollar su potencial para el empleo y la innovación social.

Secciones temáticas del eje PROGRESS de EaSI para la ayuda a la UE y a sus países a mejorar sus políticas:

- Empleo, en particular para combatir el desempleo juvenil
- Protección social, integración social y reducción y prevención de la pobreza
- Condiciones de trabajo. Derechos en el trabajo

1.2. EJE EURES

Financia las actividades transversales de la red EURES para apoyar la movilidad en Europa. Estas actividades incluyen: Portal europeo EURES; formación del personal de la red EURES, estudios de seguimiento de la movilidad, coordinación europea de la red EURES.

Objetivos

1. Garantizar que las ofertas y las solicitudes de empleo, así como la información y asesoramiento al respecto, sean transparentes para los solicitantes potenciales y para las empresas.

2. Apoyar la prestación de servicios EURES para la contratación y la colocación de trabajadores en empleos de calidad y sostenibles, articulando ofertas y demandas de empleo. Este apoyo cubre todas las fases, desde la preparación previa hasta la ayuda posterior a la contratación.
3. Fomentar la movilidad laboral en la UE. El objetivo de este eje es fortalecer EURES, una red europea de movilidad laboral que proporciona información, asesoramiento y servicios de contratación y colocación, a empresarios, trabajadores y a cualquier ciudadano que desee aprovechar la libre circulación de trabajadores.

Financiación

18% del presupuesto total EASI.

Se garantiza un mínimo con la siguiente distribución:

- 18% Proyectos Transfronterizos EURES
- 15% Portal EURES
- 15% Ayudas “Tu primer Trabajo EURES” y REACTIVATE

Secciones temáticas:

- transparencia de las ofertas y demandas de empleo, y de toda información al respecto, para los solicitantes y las empresas
- desarrollo de servicios de empleo
- asociaciones transfronterizas.

¿Quién puede participar?

- autoridades nacionales, regionales y locales
- servicios de empleo
- organizaciones de interlocutores sociales y otros agentes interesados

Estados miembros de la UE, países miembros del EEE, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo sobre el EEE.

1.3. EJE DE MICROFINANCIACIÓN

Acceso a la microfinanciación de proyectos y al emprendimiento social. El eje de Microfinanciación y Emprendimiento Social presta apoyo a actuaciones en dos secciones temáticas:

- Microcréditos y micropréstamos para grupos vulnerables y microempresas

- Emprendimiento social.

Objetivos

- Aumentar el acceso y la disponibilidad de microfinanciación para grupos vulnerables que deseen crear o ampliar actividades y para microempresas.
- Reforzar la capacidad institucional de los proveedores de microcréditos.
- Apoyar el desarrollo de empresas sociales, en particular facilitando el acceso a la financiación.

Financiación. Garantía EaSI

Las empresas sociales y los proveedores de microcréditos interesados tienen a su disposición 96 millones de euros a través de la Garantía EaSI, que permitirá a los proveedores de microcréditos y a los inversores de empresas sociales llegar a empresarios a los que no habrían podido financiar de otro modo por su perfil de riesgo.

La entidad encargada de gestionar la Garantía EaSI en nombre de la Comisión Europea es el Fondo Europeo de Inversiones.

Para presentar una solicitud relacionada con la Garantía EaSI (avales directos o contraavales), hay que responder a una convocatoria de manifestaciones de interés en la web del Fondo Europeo de Inversiones.

Desarrollo de capacidades de EaSI

La Ventana de Inversiones del EaSI para el Desarrollo de las Capacidades pone a disposición 16 millones de euros. Su objetivo es reforzar la capacidad institucional de los intermediarios financieros seleccionados que no hayan alcanzado aún la sostenibilidad o necesiten capital riesgo para consolidar su crecimiento y desarrollo. Cubre el capital y, en casos excepcionales, préstamos. La entidad encargada de gestionar la Ventana de Inversiones del EaSI para el Desarrollo de las Capacidades en nombre de la Comisión Europea es el Fondo Europeo de Inversiones.

La Comisión Europea no financia directamente a los empresarios o a las empresas sociales, sino que aumenta la capacidad de financiación de

determinados proveedores de microcréditos e inversores en empresas sociales de la UE.

2. INSTRUMENTOS DE ARMONIZACIÓN DE LA MOVILIDAD EUROPEA:

2.1. ESCO: Clasificación Europea de Capacidades/Competencias, Ocupaciones y Cualificaciones

ESCO es la clasificación europea multilingüe de ocupaciones, capacidades/competencias y cualificaciones, forma parte de los objetivos a alcanzar en la estrategia Europa 2020.

Estructura de ESCO

La clasificación ESCO se compone de tres pilares que de manera conjunta pueden ayudar a trabajadores, estudiantes y empleadores a la mejora del mercado laboral europeo.

- **Pilar de las Ocupaciones.** Compuesto por 2.942 ocupaciones. Cada ocupación recoge un perfil profesional con una definición y explicación de la ocupación, además enumera los conocimientos, capacidades y competencias que los expertos consideran pertinentes para esta ocupación a escala europea. Las ocupaciones ESCO tienen una relación directa con la Clasificación Internacional de Ocupaciones ISCO (Grupo a 4 dígitos)
- **Pilar de las Capacidades/Competencias.** Compuesto por 13.485 capacidades/competencias. Cada competencia tiene una definición y una explicación del concepto. Se diferencian entre competencias específicas y deseables en relación a una o varias ocupaciones.
- **Pilar de las Cualificaciones:** Está en proceso de construcción. Incluirá todo tipo de titulaciones y su principal referencia será el MEC (Marco Europeo de Cualificaciones) o EQF (European Qualification Framework) Elemento esencial es el Resultado de Aprendizaje.

La primera versión de ESCO fue publicada por la Comisión Europea el 28 de julio de 2017 conteniendo el pilar de ocupaciones y el pilar de competencias.

En la versión actual faltan por definir las cualificaciones asociadas a las ocupaciones y competencias. Entre los diferentes usos y aplicaciones que la CE prevé para ESCO está su utilización en el portal EURES para favorecer la movilidad de los trabajadores europeos.

Base legal de ESCO

- **Reglamento (UE) 2016/589 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de abril de 2016**, relativo a una red europea de servicios de empleo (EURES), al acceso de los trabajadores a los servicios de movilidad y a la mayor integración de los mercados de trabajo. Art.19

Artículo 19. Puesta en correspondencia automatizada a través de la plataforma informática común

1. *Los Estados miembros cooperarán entre sí y con la Comisión por lo que respecta a la interoperabilidad entre los sistemas nacionales y la **clasificación europea** elaborada por la Comisión. La Comisión informará a los Estados miembros sobre la marcha de dicha clasificación.*
2. *La Comisión adoptará y actualizará, mediante **actos de ejecución, la lista de capacidades/competencias y ocupaciones de la clasificación europea**.....*
3. *A efectos de la puesta en correspondencia automatizada a través de la plataforma informática común, cada Estado miembro establecerá, sin dilaciones indebidas y a más tardar en un **plazo de tres años** desde el momento de la adopción de la lista contemplada en el apartado 2, un inventario inicial para asegurar la correspondencia entre todas las clasificaciones nacionales, regionales y sectoriales y esta lista, y, una vez introducido el uso de dicho inventario mediante la aplicación proporcionada por la Oficina Europea de Coordinación, lo actualizará regularmente a fin de que refleje la evolución de los servicios de contratación.*

4. *Los Estados miembros podrán optar por sustituir sus clasificaciones nacionales por la clasificación europea, una vez que esta se haya ultimado, o bien por mantener sus sistemas de clasificación nacionales interoperables.*
 5. *La Comisión prestará apoyo técnico, y cuando sea posible financiero, a los Estados miembros cuando establezcan el inventario con arreglo al apartado 3, así como a los Estados miembros que opten por sustituir sus clasificaciones nacionales por la clasificación europea.*
 6. *La Comisión adoptará, mediante **actos de ejecución, las normas y los formatos técnicos** necesarios para el funcionamiento de la puesta en correspondencia automatizada a través de la plataforma informática común sirviéndose de la clasificación europea y de la interoperabilidad entre los sistemas nacionales y la citada clasificación europea.*
- **Acto de Ejecución (UE) 2018/1020 de la Comisión, de 18 de julio de 2018**, relativa a la adopción y la actualización de la lista de capacidades, competencias y ocupaciones de la clasificación europea a efectos de la puesta en correspondencia automatizada a través de la plataforma informática común.
 - **Acto de Ejecución (UE) 2018/1021 de la Comisión, de 18 de julio de 2018**, relativa a la adopción de las normas y los formatos técnicos necesarios para el funcionamiento de la puesta en correspondencia automatizada a través de la plataforma informática común utilizando la clasificación europea y la interoperabilidad entre los sistemas nacionales y la clasificación europea.

Aspectos positivos de ESCO

- Identifica y clasifica las ocupaciones, competencias y relevantes para el mercado laboral de la UE, para la educación y para la formación, y muestra sistemáticamente las relaciones existentes entre los diferentes conceptos.
- Se ha desarrollado en un formato IT abierto y está disponible para su uso gratuito por todos los estados miembros y organizaciones que lo soliciten.
- Se puede acceder al sistema a través de la plataforma de servicio ESCO.
- Es una herramienta útil de orientación profesional.
- Aportará en un futuro bases de datos de oportunidades de aprendizaje.
- Mejora la comunicación entre el sector de la educación y la formación y el mercado laboral de la UE.
- Apoya la movilidad geográfica y laboral en Europa.

- Facilita el intercambio de datos entre empleadores, proveedores de educación y solicitantes de empleo independientemente del idioma o país.
 - Está traducida y disponible en 26 lenguas europeas y en árabe.

Estas características representarán unos beneficios muy tangibles, derivados de su uso, para las personas que desean realizar cambios en su carrera profesional, los estudiantes, los solicitantes de empleo y los empleadores.

2.2. EUROPASS

Objetivos

- Ayudar a los ciudadanos a presentar sus capacidades y cualificaciones de manera eficaz para encontrar trabajo o formación.
- Ayudar a los empleadores a entender las capacidades y cualificaciones de los trabajadores.
- Ayudar a las autoridades educativas y de formación a definir y comunicar el contenido de los programas de estudio.

Instrumentos Europass

Consta de cinco documentos que ayudan a presentar las capacidades y cualificaciones de las personas de manera sencilla y fácilmente comprensible en toda Europa.

Dos documentos de libre acceso:

1. El **Curriculum Vitae (CV)**, que le permite presentar sus capacidades y cualificaciones personales con claridad y eficacia
2. El **Pasaporte de Lenguas** es una herramienta para autoevaluación de las destrezas y cualificaciones lingüísticas.

Tres documentos que expiden las autoridades de educación y formación:

3. El documento de **Movilidad Europass**, en el que figuran los conocimientos y las capacidades adquiridas en otros países europeos.

4. El **Suplemento al Título de Técnico o al Certificado de Profesionalidad** describe los conocimientos y las capacidades adquiridas por el titular. Es un complemento a la información incluida en los certificados y títulos oficiales que facilita su comprensión, en particular, en otros países distintos al que los expide.
5. El **Suplemento al Título Superior** describe los conocimientos y las capacidades adquiridas por el titular del certificado de enseñanza superior. Es un complemento a la información incluida en los certificados y títulos oficiales que facilita su comprensión, en particular, en otros países distintos al que los expide.

Base legal Europass

DECISIÓN (UE) 2018/646 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 18 de abril de 2018 sobre un marco común para la prestación de mejores servicios para las cualificaciones y calificaciones (Europass) y por la que se deroga la Decisión n. 2241/2004 / CE

1. Por la presente Decisión se establece un marco europeo para favorecer la transparencia y la comprensión de las capacidades y cualificaciones adquiridas en contextos formales, no formales e informales, incluso a través de la experiencia práctica, la movilidad y el voluntariado (en lo sucesivo, «Europass»).
2. Europass consistirá en herramientas en línea y la información disponible pertinente, incluida la información que respalda la dimensión europea de la orientación, ofrecidas a través de una plataforma en línea y con el apoyo de servicios nacionales destinados a ayudar a los usuarios a comunicar mejor y presentar capacidades y cualificaciones y comparar las cualificaciones.
3. Europass estará destinado a: a) usuarios finales individuales, como por ejemplo estudiantes, solicitantes de empleo, trabajadores y voluntarios, y b) partes interesadas pertinentes, tales como organismos de enseñanza y formación, orientadores, empleadores, servicios públicos de empleo, interlocutores sociales, proveedores de trabajo con jóvenes, organizaciones de jóvenes y responsables de la elaboración de políticas.
4. La utilización de Europass será voluntaria y no impondrá ninguna obligación ni conferirá derechos distintos de los definidos en la presente Decisión.

Financiación

El programa de la UE Erasmus + proporciona, entre otras cosas, la cofinanciación para la aplicación de la presente Decisión, establecido por el Reglamento (UE) no 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo. El Comité creado en virtud de dicho Reglamento participa en debates estratégicos sobre el progreso de la aplicación de Europass, y sobre futuros desarrollos.

2.3. Marco de la Calidad para prácticas y Aprendizajes en la movilidad laboral

La Alianza Europea para la Formación de Aprendices, se puso en marcha en julio de 2013, tiene por objetivo mejorar la calidad y la oferta de formación de aprendices en toda la UE y cambiar las actitudes respecto al aprendizaje basado en ese tipo de formación.

La Alianza reúne a autoridades públicas, empresas e interlocutores sociales, representantes juveniles y otros actores clave para coordinar y poner en práctica distintas iniciativas encaminadas a lograr unos sistemas satisfactorios de formación de aprendices.

Atendiendo a la puesta en marcha de la Alianza, el Consejo adoptó en octubre de 2013 una declaración sobre la Alianza Europea para la Formación de Aprendices en la que se reconocía que los aprendizajes de alta calidad son instrumentos eficaces para mejorar la transición entre la escuela y el trabajo.

En marzo de 2014, el Consejo adoptó una **Recomendación sobre un Marco de Calidad para los Periodos de Prácticas** destinado a posibilitar que los trabajadores en prácticas adquieran una experiencia laboral de gran calidad en condiciones seguras y equitativas y aumenten sus oportunidades de encontrar un empleo de buena calidad.

La Recomendación establece un conjunto común de directrices que aumentará la transparencia y mejorará la calidad de los periodos de prácticas. Se invita a los Estados miembros a aplicar los siguientes principios:

1. periodos de prácticas basados en un convenio celebrado por escrito
2. mejora del contenido didáctico y del respeto de los derechos y las condiciones laborales de los trabajadores en prácticas
3. duración razonable y reconocimiento adecuado de los periodos de prácticas
4. aumento de la movilidad transfronteriza de los trabajadores en prácticas dentro de la UE
5. Se anima a los Estados miembros a que tengan en cuenta los principios descritos en la Declaración del Consejo sobre la formación de aprendices con el fin de garantizar la eficacia y el atractivo de los sistemas de aprendizaje.

Se invita a los Estados miembros a que adopten lo antes posible las medidas adecuadas para aplicar el marco de calidad para los periodos de prácticas. También se les anima a recurrir al Fondo Social Europeo, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y a la Iniciativa de Empleo Juvenil para aumentar la cantidad y la calidad de los periodos de prácticas.

2017/0244 RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO relativa al Marco Europeo para una Formación de Aprendices de Calidad y Eficaz

La Recomendación complementa las iniciativas de la Unión que facilitan la transición de los jóvenes al empleo, en particular la Recomendación del Consejo sobre un Marco de Calidad para los Períodos de Prácticas.

El objetivo global es aumentar la empleabilidad y el desarrollo personal de los aprendices y contribuir al desarrollo de una mano de obra altamente capacitada y cualificada, que responda a las necesidades del mercado laboral.

El objetivo específico es proporcionar un marco coherente para la formación de aprendices basado en un entendimiento común de lo que significan calidad y eficacia, teniendo en cuenta la diversidad de sistemas de educación y formación profesionales (EFP) de los Estados miembros.

RECOMENDACIONES A LOS ESTADOS MIEMBROS

Los Estados miembros deberían, de conformidad con la legislación nacional y en estrecha cooperación con las partes interesadas, velar por que los sistemas de formación de aprendices respondan a las necesidades del mercado laboral y beneficien tanto a los alumnos como a los empleadores, basándose en los siguientes criterios de calidad y eficacia:

- Criterios sobre las condiciones de aprendizaje y de trabajo
- Contrato por escrito
- Resultados del aprendizaje
- Apoyo pedagógico
- Componente relativo al lugar de trabajo
- Remuneración o compensación
- Protección social
- Condiciones de trabajo, salud y seguridad
- Criterios sobre las condiciones marco
- Marco reglamentario
- Participación de los interlocutores sociales
- Apoyo para las empresas
- Itinerarios flexibles y movilidad
- Orientación profesional y concienciación
- Transparencia
- Aseguramiento de la calidad y seguimiento de los titulados

3. EXPERIENCIAS DE COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE APRENDIZAJES Y PERIODOS DE PRÁCTICAS LABORALES: "THE JOB OF MY LIFE MOBIPRO EU"

Derivado de la crisis económica y financiera, el paro juvenil en Europa logró un récord histórico en el año 2012. En este contexto, el Gobierno Federal alemán se comprometió a contribuir a la movilidad laboral y a combatir el desempleo juvenil en la Unión Europea en el marco de un programa piloto temporal y con fondos federales.

El programa "The job of my life MobiPro EU" dirigido a fomentar la movilidad de jóvenes europeos se inició en la primavera de 2013 con un presupuesto de 139 millones de Euros y se dirigió a jóvenes interesados en realizar una formación dual profesional (FP Dual) en Alemania y a jóvenes profesionales.

En primer lugar, el programa se dirigía únicamente a futuros aprendices de entre 18 y 27 años. Inicialmente los candidatos se inscribían individualmente, con posterioridad la

solicitud se realizó a través de promotores de un proyecto que apoyasen a entre 10 y 30 participantes que quisieran realizar la formación profesional.

Ya el 5 de agosto de 2014, la Agencia Federal de Empleo declaró que el presupuesto completo para el programa "The job of my life MobiPro EU" había aumentado de unos 201 millones a un total de 560 millones de Euros.

España fue el país europeo que participó con mayor número de candidatos.

El programa constaba de varias fases:

1. Información y asesoramiento
2. Selección de candidatos
3. Realización de curso de alemán en país de origen
4. Realización de prácticas en Alemania relacionadas con la especialidad de FP Dual a cursar con posterioridad
5. Realización de FP Dual en Alemania